

**Doctora**  
**CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ÚTICA**  
**E. S. D.**

REF: PROCESO DE SUCESIÓN DOBLE INTESTADA  
RADICACIÓN No. 2021-00035.  
CAUSANTES: LEONOR ROSA LILIA BUSTOS DE JIMÉNEZ  
                  JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.

**ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

**WILFAN MEDINA GUTIERREZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá D.C. abogado inscrito, con cédula de ciudadanía número 80.766.174 expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 161594 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de partidor designado por su despacho, por medio del presente y con el respeto acostumbrado me permito presentar ante su Despacho el Trabajo de Partición y Adjudicación, así:

**1.) ACERVO HEREDITARIO**

**1.1. ACTIVO**

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 152.172.000).**

En consecuencia el único bien que integra el activo es el siguiente:

**PARTIDA PRIMERA: CIEN POR CIENTO (100%)** del derecho de dominio, propiedad y posesión, de un predio rural denominado LA PONDEROSA o LOTE # 4, ubicado en la Vereda La Abuelita en jurisdicción del Municipio de Utica Cundinamarca, inscrito en el catastro vigente bajo el número 00-00-0011-0032-000, folio de matrícula inmobiliaria No. 162-12368, con cabida superficial aproximada de 35 hectáreas y 8.400 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: *“Desde el mojón de piedra marcado con el número ocho (8) situado en la zona izquierda de un camino que conduce a Utica, en colindancia con los lotes seis (6) y tres (3); se sigue en dirección azimutal de doscientos ochenta y tres (283) grados treinta (30) minutos, en colindancia con el lote número tres (3), a encontrar el mojón de piedra marcado con el número tres (3), situado en la cuchilla de “La Culebra”; de aquí se vuelve a la derecha por el filo de la cuchilla, hasta encontrar el mojón de piedra marcado con el número cuatro (4), en colindancia con terrenos de la sucesión de los señores Beltrán y el lote número cinco (5); de aquí se vuelve a la derecha en dirección azimutal de ciento treinta (130) grados, pasando por el mojón de piedra marcado con el número nueve (9)*

*en el camino y mojón sin marca en un filito, hasta el mojón número diez (10), colindante con el lote número cinco (5) y sigue hasta encontrar la quebrada "EL ESPINAL", y colindancia con terrenos del Doctor Oviedo; de aquí se vuelve a la derecha, subiendo por la quebrada, hasta encontrar el recodo de la misma; de aquí se vuelve a la derecha, pasando por el mojón número once (11), sobre el barranco, hasta encontrar el mojón de piedra marcado con el número ocho (8) citado como punto de partida.", los cuales se encuentran consignados en la escritura pública No. 714 del 25 de diciembre de 1975 de la Notaría Única de Villeta.*

**TRADICION:** El 100% de este inmueble fue adquirido por la causante señora LEONOR ROSA LILIA BUSTOS DE JIMENEZ (q.p.d), por liquidación de la comunidad que existía entre los señores JOSÉ RICARDO, PEDRO JULIO, JORGE ENRIQUE, MANUEL ARMANDO, LEONOR ROSA LILIA BUSTOS RAMIRES, MARÍA DORIA BUSTOS DE BELTRÁN y ELSA AURORA BUSTOS DE SOTO, sobre un predio denominado "salitre-humo-espinal", la cual se protocolizó en la escritura pública No. 714 del 26 de diciembre de 1975 de la Notaría Única de Villeta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 162-12368.

**AVALÚO:** El predio anteriormente descrito se avalúa en la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 152.172.000).

**1.2. PASIVO:**

No existe pasivo por relacionar

**TOTAL ACTIVO SUCESORAL: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$152.172.000)**

**2.) LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

Como quiera que el único bien que integra el activo sucesoral aquí referido se adquirió dentro de la vigencia de la sociedad conyugal constituida por los causantes **LEONOR ROSA LILIA BUSTOS DE JIMÉNEZ y JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ (q.p.d)**, se hace necesario en primer lugar liquidar la sociedad conyugal, así:

- Para los herederos reconocidos de la señora **LEONOR ROSA LILIA BUSTOS DE JIMÉNEZ (q.p.d)**, esto es, LUZ DARI BUSTOS, ADRIANA MARIA, MONICA, FERNADO y LEIDY ANDREA JIMENEZ BUSTOS, les corresponde el cincuenta por ciento (50%) del activo bruto, esto es, la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 76.086.000)**.

- Para los herederos reconocidos del señor **JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ (q.p.d)**, esto es, ADRIANA MARIA, MONICA, FERNADO y LEIDY ANDREA JIMENEZ BUSTOS, les corresponde el cincuenta por ciento (50%) del activo bruto, esto es, la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 76.086.000)**.

### **3.) LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA.**

En primer lugar se indica que se desconoce la existencia de otros interesados en la presente liquidación.

Además, los herederos reconocidos aceptan la herencia con beneficio de inventario.

#### **ASIGNACIONES**

- Asignación para los herederos de la causante **LEONOR ROSA LILIA BUSTOS DE JIMÉNEZ (q.p.d)**, esto es, LUZ DARI BUSTOS, ADRIANA MARIA, MONICA, FERNADO y LEIDY ANDREA JIMENEZ BUSTOS, por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 76.086.000), así:

<b>No.</b>	<b>HEREDERO</b>	<b>VALOR PARTIDA</b>
1	LUZ DARI BUSTOS	\$ 15.217.200
2	ADRIANA MARÍA JIMENEZ BUSTOS	\$ 15.217.200
3	MONICA JIMENEZ BUSTOS	\$ 15.217.200
4	FERNANDO JIMENEZ BUSTOS	\$ 15.217.200
5	LEIDY ANDREA JIMENEZ BUSTOS	\$ 15.217.200
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>\$ 76.086.000</b>

- Asignación para los herederos del causante **JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ (q.p.d)**, esto es, ADRIANA MARIA, MONICA, FERNADO y LEIDY ANDREA JIMENEZ BUSTOS, por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 76.086.000), así:

<b>No.</b>	<b>HEREDERO</b>	<b>VALOR PARTIDA</b>
1	ADRIANA MARÍA JIMENEZ BUSTOS	\$ 19.021.500
2	MONICA JIMENEZ BUSTOS	\$ 19.021.500
3	FERNANDO JIMENEZ BUSTOS	\$ 19.021.500
4	LEIDY ANDREA JIMENEZ BUSTOS	\$ 19.021.500
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>\$ 76.086.000</b>

### **4.) ADJUDICACIONES.**

**HIJUELA No. 1: DE LUZ DARI BUSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.082.303 de Utica, en su condición de hija legítima de la causante **LEONOR ROSA LILIA BUSTOS DE JIMÉNEZ (q.p.d)**, por valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$15.217.200)**.

Para pagar esta Hijueta se adjudica la plena propiedad sobre el siguiente bien, así:

a.-) Un derecho en común y proindiviso equivalente al **diez por ciento (10%)** del bien inmueble denominado LA PONDEROSA o LOTE # 4, debidamente identificado en la PARTIDA ÚNICA, este porcentaje tiene un valor de **\$ 15.217.200**, cuya identificación es la siguiente:

Predio rural denominado LA PONDEROSA o LOTE # 4, ubicado en la Vereda La Abuelita en jurisdicción del Municipio de Utica Cundinamarca, inscrito en el catastro vigente bajo el número 00-00-0011-0032-000, folio de matrícula inmobiliaria No. 162-12368, con cabida superficiaria aproximada de 35 hectáreas y 8.400 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: *“Desde el mojón de piedra marcado con el número ocho (8) situado en la zona izquierda de un camino que conduce a Utica, en colindancia con los lotes seis (6) y tres (3); se sigue en dirección azimutal de doscientos ochenta y tres (283) grados treinta (30) minutos, en colindancia con el lote número tres (3), a encontrar el mojón de piedra marcado con el número tres (3), situado en la cuchilla de “La Culebra”; de aquí se vuelve a la derecha por el filo de la cuchilla, hasta encontrar el mojón de piedra marcado con el número cuatro (4), en colindancia con terrenos de la sucesión de los señores Beltrán y el lote número cinco (5); de aquí se vuelve a la derecha en dirección azimutal de ciento treinta (130) grados, pasando por el mojón de piedra marcado con el número nueve (9) en el camino y mojón sin marca en un filito, hasta el mojón número diez (10), colindante con el lote número cinco (5) y sigue hasta encontrar la quebrada “EL ESPINAL”, y colindancia con terrenos del Doctor Oviedo; de aquí se vuelve a la derecha, subiendo por la quebrada, hasta encontrar el recodo de la misma; de aquí se vuelve a la derecha, pasando por el mojón número once (11), sobre el barranco, hasta encontrar el mojón de piedra marcado con el número ocho (8) citado como punto de partida.”*, los cuales se encuentran consignados en la escritura pública No. 714 del 25 de diciembre de 1975 de la Notaría Única de Villeta.

**TRADICIÓN:** El 100% de este inmueble fue adquirido por la causante señora LEONOR ROSA LILIA BUSTOS DE JIMENEZ (q.p.d), por liquidación de la comunidad que existía entre los señores JOSÉ RICARDO, PEDRO JULIO, JORGE ENRIQUE, MANUEL ARMANDO, LEONOR ROSA LILIA BUSTOS RAMIRES, MARÍA DORIA BUSTOS DE BELTRÁN y ELSA AURORA BUSTOS DE SOTO, sobre un predio denominado “salitre-humo-espinal”, la cual se protocolizó en la escritura pública No. 714 del 26 de diciembre de 1975 de la Notaría Única de Villeta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 162-12368.

**HIJUELA No. 2: DE ADRIANA MARÍA JIMENEZ BUSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.082.360 de Utica, en su condición de hija legítima de los causantes **LEONOR ROSA LILIA BUSTOS DE JIMÉNEZ y JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ (q.p.d)**, por valor de **TREINTA Y CUATRO**

**MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$34.238.700).**

Para pagar esta Hijuela se adjudica la plena propiedad sobre el siguiente bien, así:

a.-) Un derecho en común y proindiviso equivalente al **VEINTIDÓS PUNTO CINCO POR CIENTO (22.5%)** del bien inmueble denominado LA PONDEROSA o LOTE # 4, debidamente identificado en la PARTIDA ÚNICA, este porcentaje tiene un valor de **\$ 34.238.700**, cuya identificación es la siguiente:

Predio rural denominado LA PONDEROSA o LOTE # 4, ubicado en la Vereda La Abuelita en jurisdicción del Municipio de Utica Cundinamarca, inscrito en el catastro vigente bajo el número 00-00-0011-0032-000, folio de matrícula inmobiliaria No. 162-12368, con cabida superficial aproximada de 35 hectáreas y 8.400 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: *“Desde el mojón de piedra marcado con el número ocho (8) situado en la zona izquierda de un camino que conduce a Utica, en colindancia con los lotes seis (6) y tres (3); se sigue en dirección azimutal de doscientos ochenta y tres (283) grados treinta (30) minutos, en colindancia con el lote número tres (3), a encontrar el mojón de piedra marcado con el número tres (3), situado en la cuchilla de “La Culebra”; de aquí se vuelve a la derecha por el filo de la cuchilla, hasta encontrar el mojón de piedra marcado con el número cuatro (4), en colindancia con terrenos de la sucesión de los señores Beltrán y el lote número cinco (5); de aquí se vuelve a la derecha en dirección azimutal de ciento treinta (130) grados, pasando por el mojón de piedra marcado con el número nueve (9) en el camino y mojón sin marca en un filito, hasta el mojón número diez (10), colindante con el lote número cinco (5) y sigue hasta encontrar la quebrada “EL ESPINAL”, y colindancia con terrenos del Doctor Oviedo; de aquí se vuelve a la derecha, subiendo por la quebrada, hasta encontrar el recodo de la misma; de aquí se vuelve a la derecha, pasando por el mojón número once (11), sobre el barranco, hasta encontrar el mojón de piedra marcado con el número ocho (8) citado como punto de partida.”*, los cuales se encuentran consignados en la escritura pública No. 714 del 25 de diciembre de 1975 de la Notaría Única de Villeta.

**TRADICIÓN:** El 100% de este inmueble fue adquirido por la causante señora LEONOR ROSA LILIA BUSTOS DE JIMENEZ (q.p.d), por liquidación de la comunidad que existía entre los señores JOSÉ RICARDO, PEDRO JULIO, JORGE ENRIQUE, MANUEL ARMANDO, LEONOR ROSA LILIA BUSTOS RAMIREZ, MARÍA DORIA BUSTOS DE BELTRÁN y ELSA AURORA BUSTOS DE SOTO, sobre un predio denominado “salitre-humo-espinal”, la cual se protocolizó en la escritura pública No. 714 del 26 de diciembre de 1975 de la Notaría Única de Villeta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 162-12368.

**HIJUELA No. 3: DE MONICA JIMENEZ BUSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.655.055 de Villeta, en su condición de hija legítima de los causantes **LEONOR ROSA LILIA BUSTOS DE JIMÉNEZ y JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ (q.p.d)**, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$34.238.700)**.

Para pagar esta Hijuela se adjudica la plena propiedad sobre el siguiente bien, así:

a.-) Un derecho en común y proindiviso equivalente al **VEINTIDÓS PUNTO CINCO POR CIENTO (22.5%)** del bien inmueble denominado LA PONDEROSA o LOTE # 4, debidamente identificado en la PARTIDA ÚNICA, este porcentaje tiene un valor de **\$ 34.238.700**, cuya identificación es la siguiente:

Predio rural denominado LA PONDEROSA o LOTE # 4, ubicado en la Vereda La Abuelita en jurisdicción del Municipio de Utica Cundinamarca, inscrito en el catastro vigente bajo el número 00-00-0011-0032-000, folio de matrícula inmobiliaria No. 162-12368, con cabida superficial aproximada de 35 hectáreas y 8.400 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: *“Desde el mojón de piedra marcado con el número ocho (8) situado en la zona izquierda de un camino que conduce a Utica, en colindancia con los lotes seis (6) y tres (3); se sigue en dirección azimutal de doscientos ochenta y tres (283) grados treinta (30) minutos, en colindancia con el lote número tres (3), a encontrar el mojón de piedra marcado con el número tres (3), situado en la cuchilla de “La Culebra”; de aquí se vuelve a la derecha por el filo de la cuchilla, hasta encontrar el mojón de piedra marcado con el número cuatro (4), en colindancia con terrenos de la sucesión de los señores Beltrán y el lote número cinco (5); de aquí se vuelve a la derecha en dirección azimutal de ciento treinta (130) grados, pasando por el mojón de piedra marcado con el número nueve (9) en el camino y mojón sin marca en un filito, hasta el mojón número diez (10), colindante con el lote número cinco (5) y sigue hasta encontrar la quebrada “EL ESPINAL”, y colindancia con terrenos del Doctor Oviedo; de aquí se vuelve a la derecha, subiendo por la quebrada, hasta encontrar el recodo de la misma; de aquí se vuelve a la derecha, pasando por el mojón número once (11), sobre el barranco, hasta encontrar el mojón de piedra marcado con el número ocho (8) citado como punto de partida.”*, los cuales se encuentran consignados en la escritura pública No. 714 del 25 de diciembre de 1975 de la Notaría Única de Villeta.

**TRADICIÓN:** El 100% de este inmueble fue adquirido por la causante señora LEONOR ROSA LILIA BUSTOS DE JIMENEZ (q.p.d), por liquidación de la comunidad que existía entre los señores JOSÉ RICARDO, PEDRO JULIO, JORGE ENRIQUE, MANUEL ARMANDO, LEONOR ROSA LILIA BUSTOS RAMIRES, MARÍA DORIA BUSTOS DE BELTRÁN y ELSA AURORA BUSTOS DE SOTO, sobre un predio denominado “salitre-humo-espinal”, la cual se protocolizó en la escritura pública No. 714 del 26 de diciembre de 1975 de la Notaría Única de Villeta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 162-12368

**HIJUELA No. 4: DE FERNANDO JIMENEZ BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.459.096 de Utica, en su condición de hijo legítimo de los causantes **LEONOR ROSA LILIA BUSTOS DE JIMÉNEZ y JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ (q.p.d)**, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$34.238.700)**.

Para pagar esta Hijueta se adjudica la plena propiedad sobre el siguiente bien, así:

a.-) Un derecho en común y proindiviso equivalente al **VEINTIDÓS PUNTO CINCO POR CIENTO (22.5%)** del bien inmueble denominado LA PONDEROSA o LOTE # 4, debidamente identificado en la PARTIDA ÚNICA, este porcentaje tiene un valor de **\$ 34.238.700**, cuya identificación es la siguiente:

Predio rural denominado LA PONDEROSA o LOTE # 4, ubicado en la Vereda La

Abuelita en jurisdicción del Municipio de Utica Cundinamarca, inscrito en el catastro vigente bajo el número 00-00-0011-0032-000, folio de matrícula inmobiliaria No. 162-12368, con cabida superficial aproximada de 35 hectáreas y 8.400 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: “Desde el mojón de piedra marcado con el número ocho (8) situado en la zona izquierda de un camino que conduce a Utica, en colindancia con los lotes seis (6) y tres (3); se sigue en dirección azimutal de doscientos ochenta y tres (283) grados treinta (30) minutos, en colindancia con el lote número tres (3), a encontrar el mojón de piedra marcado con el número tres (3), situado en la cuchilla de “La Culebra”; de aquí se vuelve a la derecha por el filo de la cuchilla, hasta encontrar el mojón de piedra marcado con el número cuatro (4), en colindancia con terrenos de la sucesión de los señores Beltrán y el lote número cinco (5); de aquí se vuelve a la derecha en dirección azimutal de ciento treinta (130) grados, pasando por el mojón de piedra marcado con el número nueve (9) en el camino y mojón sin marca en un filito, hasta el mojón número diez (10), colindante con el lote número cinco (5) y sigue hasta encontrar la quebrada “EL ESPINAL”, y colindancia con terrenos del Doctor Oviedo; de aquí se vuelve a la derecha, subiendo por la quebrada, hasta encontrar el recodo de la misma; de aquí se vuelve a la derecha, pasando por el mojón número once (11), sobre el barranco, hasta encontrar el mojón de piedra marcado con el número ocho (8) citado como punto de partida.”, los cuales se encuentran consignados en la escritura pública No. 714 del 25 de diciembre de 1975 de la Notaría Única de Villeta.

**TRADICIÓN:** El 100% de este inmueble fue adquirido por la causante señora LEONOR ROSA LILIA BUSTOS DE JIMENEZ (q.p.d), por liquidación de la comunidad que existía entre los señores JOSÉ RICARDO, PEDRO JULIO, JORGE ENRIQUE, MANUEL ARMANDO, LEONOR ROSA LILIA BUSTOS RAMIREZ, MARÍA DORIA BUSTOS DE BELTRÁN y ELSA AURORA BUSTOS DE SOTO, sobre un predio denominado “salitre-humo-espinal”, la cual se protocolizó en la escritura pública No. 714 del 26 de diciembre de 1975 de la Notaría Única de Villeta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 162-12368.

**HIJUELA No. 5: DE LEIDY ANDREA JIMENEZ BUSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.079.262.301 de Utica, en su condición de hija legítima de los causantes **LEONOR ROSA LILIA BUSTOS DE JIMÉNEZ y JOSÉ FERNANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ (q.p.d)**, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$34.238.700)**.

Para pagar esta Hijueta se adjudica la plena propiedad sobre el siguiente bien, así:

a.-) Un derecho en común y proindiviso equivalente al **VEINTIDÓS PUNTO CINCO POR CIENTO (22.5%)** del bien inmueble denominado LA PONDEROSA o LOTE # 4, debidamente identificado en la PARTIDA ÚNICA, este porcentaje tiene un valor de **\$ 34.238.700**, cuya identificación es la siguiente:

Predio rural denominado LA PONDEROSA o LOTE # 4, ubicado en la Vereda La Abuelita en jurisdicción del Municipio de Utica Cundinamarca, inscrito en el catastro vigente bajo el número 00-00-0011-0032-000, folio de matrícula inmobiliaria No. 162-12368, con cabida superficial aproximada de 35 hectáreas y 8.400 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: “Desde el mojón de

*pedra marcado con el número ocho (8) situado en la zona izquierda de un camino que conduce a Utica, en colindancia con los lotes seis (6) y tres (3); se sigue en dirección azimutal de doscientos ochenta y tres (283) grados treinta (30) minutos, en colindancia con el lote número tres (3), a encontrar el mojón de piedra marcado con el número tres (3), situado en la cuchilla de "La Culebra"; de aquí se vuelve a la derecha por el filo de la cuchilla, hasta encontrar el mojón de piedra marcado con el número cuatro (4), en colindancia con terrenos de la sucesión de los señores Beltrán y el lote número cinco (5); de aquí se vuelve a la derecha en dirección azimutal de ciento treinta (130) grados, pasando por el mojón de piedra marcado con el número nueve (9) en el camino y mojón sin marca en un filito, hasta el mojón número diez (10), colindante con el lote número cinco (5) y sigue hasta encontrar la quebrada "EL ESPINAL", y colindancia con terrenos del Doctor Oviedo; de aquí se vuelve a la derecha, subiendo por la quebrada, hasta encontrar el recodo de la misma; de aquí se vuelve a la derecha, pasando por el mojón número once (11), sobre el barranco, hasta encontrar el mojón de piedra marcado con el número ocho (8) citado como punto de partida.", los cuales se encuentran consignados en la escritura pública No. 714 del 25 de diciembre de 1975 de la Notaría Única de Villeta.*

**TRADICIÓN:** El 100% de este inmueble fue adquirido por la causante señora LEONOR ROSA LILIA BUSTOS DE JIMENEZ (q.p.d), por liquidación de la comunidad que existía entre los señores JOSÉ RICARDO, PEDRO JULIO, JORGE ENRIQUE, MANUEL ARMANDO, LEONOR ROSA LILIA BUSTOS RAMIRES, MARÍA DORIA BUSTOS DE BELTRÁN y ELSA AURORA BUSTOS DE SOTO, sobre un predio denominado "salitre-humo-espinal", la cual se protocolizó en la escritura pública No. 714 del 26 de diciembre de 1975 de la Notaría Única de Villeta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 162-12368

**COMPROBACIÓN**

**ACERVO HEREDITARIO:..... (\$ 152.172.000.)**

Hijuela para LUZ DARI BUSTOS..... (\$ 15.217.200.)  
Hijuela para ADRIANA MARÍA JIMENEZ BUSTOS..... (\$ 34.238.700.)  
Hijuela para MONICA JIMENEZ BUSTOS..... (\$ 34.238.700.)  
Hijuela para FERNANDO JIMENEZ BUSTOS..... (\$ 34.238.700.)  
Hijuela para LEIDY ANDREA JIMENEZ BUSTOS..... (\$ 34.238.700.)

**TOTAL PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.....(\$ 152.172.000)**

**SUMAS IGUALES.....\$ 152.172.000**

En los anteriores términos presento el trabajo de partición y adjudicación.

Del señor Juez:

  
**WILFAN MEDINA GUTIERREZ**  
**C.C. 80.766.174 de Bogotá**  
**T.P. No. 161.594 del C.S.J.**